



Viernes, 11 de abril de 2014

Boletín 961 – 04/14 – Multas de aduana por mermas – Costa de Marfil

El Club se ha enfrentado recientemente a varios casos de multas de aduanas en Costa de Marfil por mermas en la descarga. Los casos recientes se asociaron con mermas en la descarga de arroz en el puerto de Abidjan.

Cualquier mercancía importada desde el extranjero está sujeta a derechos de aduana pagaderos a favor de la Tesorería del Estado de Costa de Marfil. Por tanto, las autoridades aduaneras interpretan cualquier merma en la carga como pérdida de beneficios e imponen una multa como medida de compensación de la pérdida de beneficios. De manera similar es probable que a cualquier merma en la carga superior a la carga declarada se le pueda imponer una multa basándose en que la carga sea de contrabando, como afirma la autoridad aduanera.

Una vez la autoridad aduanera declara la multa no parece existir ningún recurso para reducir la misma, ni provisión por discrepancia en el resultado de la carga, según haya sido considerada por la aduana. La multa debe ser pagada por los agentes del buque y a menudo los Miembros se pueden enfrentar con una situación en la que los agentes se enfrenten con problemas en el momento de obtener el despacho de aduanas a menos que se efectúe la transferencia de fondos a su cuenta o se otorgue una carta de garantía del Club por el importe requerido.

En el caso de cargamentos de arroz transportados en bolsas, las autoridades aduaneras estiman el importe de la multa en el informe de arqueo de los estibadores. Como estos peritos son nombrados por los receptores de la carga se puede dar el caso, a menos que se compruebe cuidadosamente, que se indique un exceso en la merma, lo que puede llevar a la imposición de una multa más elevada.

Un punto importante a tener en cuenta a este respecto es que la aduana sólo considerará como merma las bolsas que falten. Por tanto todas las bolsas medio vacías y rotas o bolsas rotas se deben contar cuidadosamente para asegurarse que las multas se reducen al mínimo.

La designación de un perito competente en el puerto de descarga para que compare el arqueo del perito de los estibadores puede ayudar sustancialmente a los miembros en el caso de hacer un seguimiento de la posible multa por parte de la aduana y negociar una posterior reclamación de carga.

Invariablemente la aduana anuncia la imposición de la multa al final de la descarga por lo que es importante que los Miembros estén al tanto de que se puede presentar una situación de este tipo y puedan establecer acuerdos directamente con los fletadores, agentes o soliciten asistencia al Club a su debido tiempo para evitar cualquier retraso.

Fuente de información:

Anuj Velankar
UK P&I Club Loss Prevention Dept
lossprevention.ukclub@thomasmiller.com